



S-CO-SM-UGTM-2026-19526

Manizales, miércoles 03 de junio de 2026

Señor
ANÓNIMO
Ciudad



Al responder citar: **S-CO-SM-UGTM-2026-19526**



Destinatario: ANÓNIMO

Fecha: 03/06/2026 02:13 pm

Folios: 1

Tipo: Comunicaciones Externas

Anexos:

Dependencia: UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA MOVILIDAD

GED E-CO-2026-13347

Ref.: Respuesta al derecho de petición con radicado nro. E-CO-2026-13347 – Solicitud de control e instalación de señalización de "Prohibido parquear" en la Calle 9 #40 – 48, Barrio Villa Kempis.

Respetado Señor:

En atención al asunto de la referencia nos permitimos informarle lo siguiente:

Primero y tercero: El artículo 76 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 15 de la Ley 1811 de 2016, establece las situaciones en las cuales se encuentra prohibido estacionar vehículos, entre ellas:

"9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad."

"11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados."

Así mismo, el artículo 112 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 2 de la Ley 2252 de 2022, señala que:

"Se exceptúan de ser señalizadas o demarcadas aquellas zonas cuyas normas de prohibición o autorización están expresamente descritas en este código."

En consecuencia, las conductas anteriormente descritas constituyen infracciones a las normas de tránsito aun cuando no exista demarcación o señalización específica en el sector.

Por lo anterior, se considera que las situaciones reportadas corresponden principalmente a comportamientos individuales de algunos conductores que incumplen las disposiciones ya establecidas en el Código Nacional de Tránsito, razón por la cual su atención y control debe realizarse mediante las actividades de vigilancia y control por parte de los agentes de tránsito, quienes podrán adelantar los procedimientos sancionatorios correspondientes cuando se evidencien conductas contrarias a la normatividad vigente.

Segundo y cuarto: La solicitud relacionada con la realización de operativos de control, imposición de comparendos, inmovilización de vehículos y demás acciones de vigilancia en el sector fue remitida al Grupo de Agentes de Tránsito para que, en el marco de sus competencias, evalúe la situación expuesta y brinde respuesta respecto de las medidas operativas que considere procedentes.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,


ARLEX QUINTERO VÁSQUEZ
Jefe de oficina
Unidad de Gestión Técnica
Secretaría de Movilidad


JUAN JOSÉ LÓPEZ ZULUAGA
Profesional Universitario
Unidad de Gestión Técnica
Secretaría de Movilidad

CC: Grupo Agentes de Tránsito

Proyectó: Karen Andrea Patiño Bernal, Ingeniera Civil, Contratista, Unidad de Gestión Técnica, Secretaría De Movilidad.